ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - PLURIANUAL 2017/2018". ID. N° 321.183.-

En fecha 08 de setiembre de 2017, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial N° 14901 de fecha 30 de mayo de 2017, conformado de la manera siguiente: 1) Modesto Antonio Delvalle, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Rafael González Aguilera, por la Dirección Financiera, 3) Benjamín Barreto, por la Dirección Administrativa y 4) Gustavo Adolfo Riquelme, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación de las ofertas en el presente llamado.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC N° 11585 de fecha 04 de mayo de 2017, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la Dirección de Contrataciones a efectuar la respectiva convocatoria, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Nota DC/MEC N° 730/2017, de fecha 04 de mayo de 2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones del MEC, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DC/MEC N° 311, de fecha 12 de mayo de 2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones del MEC, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el sistema de adjudicación del referido proceso.
- Nota DC/MEC N° 312, de fecha 12 de mayo de 2017, remitida por el Lic. Gustavo Ramírez, Director de la Dirección de Contrataciones del MEC, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual da respuestas a los reparos del llamado.
- Reporte del llamado, expediente N° 321.183.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota DC/MEC N° 383, de fecha 09 de junio de 2017, donde se comunica la Adenda N° 1.
- Nota DC/MEC N° 388, de fecha 14 de junio de 2017, donde se comunica la Circular Aclaratoria N° 1.
- Consultas hechas por posibles oferentes.
- Respuestas a las consultas realizadas por posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de junio de 2017, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: Taller M&S de Miguel Sosa Cabañas, WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS, Taller RC de Crispín Ruffinelli, FARRES S.A.C.I., Gilco-Par S.R.L., Rio de la Plata S.A., Taller Mecánico RG-SERVICE del Sr. Ricardo Andrés González Ortiz y MECANICAR S.A.
- Resolución N° 14.901, de fecha 30 de mayo de 2017, por cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado de referencia.
- Memorándum DC N° 1027 de fecha 26 de junio de 2017, mediante la cual se hace entrega de Carpetas Originales del proceso y Ofertas (Originales y Copias) al Comité de Evaluación.
- Memorándum CE N° 124/2017, a través del cual el Comité de Evaluación solicita trámites.
- Nota mediante la cual la firma Taller M&S da respuesta a lo solicitado. Exp. 1539/2017 de fecha 28 de junio de 2017.
- Nota mediante la cual la firma Gilco-Par S.R.L. da respuesta a lo solicitado. Exp. 1527/2017 de fecha 28 de junio de 2017.
- Nota mediante la cual la firma Taller RC da respuesta a lo solicitado. Exp. 1531/2017 de fecha 28 de junio de 2017.

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

- Nota mediante la cual la firma Farres S.A.C.I. da respuesta a lo solicitado. Exp. 1528/2017 de fecha 28 de junio de 2017.
- Nota mediante la cual la firma Farres S.A:C.I. remite un documento de endoso de la póliza. Exp. 1682/2017 de fecha 11 de julio de 2017.
- Memorándum CE N° 134/2017, a través del cual el Comité de Evaluación solicita la designación de técnicos para la verificación in situ de los talleres.
- Acta N° 1 Visita Técnica.
- Acta N° 2 Visita Técnica.
- Acta N° 3 Visita Técnica.
- Acta N° 4 Visita Técnica.
- Acta N° 5 Visita Técnica.
- Acta N° 6 Visita Técnica
- Acta N° 7 Visita Técnica
- Nota de fecha 13 de julio de 2017, presentada por la empresa Taller M&S, con relación al punto f, Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación. Exp. N° 1708/2017.
- Memorándum CE N° 139/2017, a través del cual el Comité de Evaluación solicita la explicación detallada de los precios que se encuentran fuera del margen establecido en el PBC a los oferentes Rio de la Plata S.A. y Gilco-Par S.R.L.
- Nota mediante la cual la firma Gilco-Par da respuesta a lo solicitado. Exp. N° 1833/2017 de fecha 04 de agosto de 2017.
- Nota mediante la cual la firma Rio de la Plata S.A. da respuesta a lo solicitado. Exp. N°1844/2017 de fecha 07 de agosto de 2017.
- *Memorándum CE N° 154/2017, a través del cual el Comité de Evaluación solicita las Constancias de ser o no funcionario público.*
- Nota DC N° 579/2017, a través de la cual la Dirección de Contrataciones realiza una consulta a la DNCP.
- Nota DNCP/DJ N° 9766/17, a través de la cual se da respuesta a la consulta formulada.
- Memorándum DC N° 1271/2017, a través del cual la Dirección de Contrataciones, remite las Constancias de la Función Pública de los representantes de los oferentes.
- Memorándum CE N° 171/2017, a través del cual el Comité de Evaluación solicita documentaciones a la empresa Rio de la Plata S.A.
- Nota mediante la cual la firma Rio de la Plata S.A. da repuesta a lo solicitado. Exp. N° 2162/17 de fecha 05 de setiembre de 2017.

Siguiendo con el cometido del presente informe, debemos mencionar que en fecha 26 de junio de 2017, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación. En dicha oportunidad se han consignado las siguientes observaciones y aclaraciones:

I. El Sr. Marcos Sosa, representante de la firma FARRES S.A.C.I., deja Constancia que:

En la normativa se establece que en la planilla de precios no deben dejarse espacios en blanco, y se observa que varios oferentes han dejado casillas sin completar.

II. La Sra. Carolina de la Cruz de Cibils, representante de la firma Gilco-Par S.R.L. deja constancia que:

En relación a la carpeta presentada por la firma Rio de la Plata, en su formulario de ofertas, documento de carácter sustancial, en la pág. 9 ítem 33, no se visualiza de manera clara la descripción ni el código. En la pág. 88 ítem 208.9 la empresa oferente sella sobre la descripción impidiendo una vez más la visualización de manera clara.

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

Asimismo, solicita al comité tener en cuenta el requisito de tres mecánicos profesionales con una antigüedad de 12 meses demostrables con las constancias correspondientes del IPS que certifiquen la antigüedad, lo mismo que el personal de seguridad solicitado.

III. El Sr. Roberto Recalde representante de la firma MECANICAR S.A. deja constancia que:

En relación a la planilla de precios del Taller RC, se utilizó decimales en los ítems 197.3, 197.22, 199.5, 199.9. Asimismo, el Taller RC y Gilcopar en sus respectivos certificados de Producto y Empleo Nacional, el nombre de la convocante no corresponde al Ministerio de Educación y Ciencias.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Taller Farres es menor a la solicitada por la Convocante.

Las Firmas M&S, FARRES, GILCOPAR, RIO DE LA PLATA cotizaron por debajo del 30% del precio referencial, siendo precios irrisorios. Solicito al Comité vele por el fiel cumplimiento de lo establecido en el PBC y en las normativas vigentes en relación a los precios.

IV. El Sr. Sebastián Ruffinelli representante de la firma TALLER RC deja constancia que:

El Taller M&S presenta constancia de RUC vencida en el SIPE y no se visualiza en forma Física, asimismo, la Licencia Ambiental se encuentra vencida.

RESPUESTAS DEL COMITÉ.

Con relación a la primera observación, referente a que existen oferentes que han dejado en blanco casillas sin completar, el Comité de Evaluación manifiesta que al momento de evaluar la planilla de precios y al realizar el análisis de los mismos, corroborará la situación planteada, puesto que esta situación ha sido manifestada en términos generales y no específicas.

Con relación al segundo punto, referente a la oferta de Rio de la Plata, en la pág. 9 ítem 33 de que no se visualiza de manera clara la descripción y el código, éste Comité manifiesta que puede observarse y distinguirse la descripción y el código de catálogo de la mencionada oferta. Tampoco el ítem 208.9 tiene dificultades para observarse, por lo que tales observaciones no afectan al contenido de su oferta que puede distinguirse con claridad. Las demás observaciones con respecto a los tres mecánicos profesionales con antigüedad de doce meses, y del guardia de seguridad, son cuestiones que este Comité las evaluará en su oportunidad.

Con relación al tercer punto, referente a la planilla de precios del Taller RC, de que en los ítems 197.3, 197.22, 199.5 y 199.9, que cuentan con decimales, éste Comité, luego de observar tal situación, ha constatado que en el item 197.3 no cuenta con decimales, sin embargo, en los ítems 34.6, 197.22, 197.30, 199.5 y 199.9 su oferta si cuentan con decimales. Específicamente el ítem **34.6** cotizo en 357.229,6 gs.; el ítem **197.22** cotizó en 1.511.177,5 gs.; el ítem **197.30** cotizo en 1.387.166,9; el ítem **199.5** cotizo en 773.147,9 gs.; y el ítem **199.9** cotizo en 1.177.917,3 gs.

Ante esta situación planteada, y la falta de normativa al respecto, se ha realizado la consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto a la situación de aquellos oferentes que en los procesos licitatorios convencionales cotizan en su planilla de precios – Formulario de Oferta – precios unitarios y/o totales con decimales. En ese sentido la DNCP, a través de la Nota DNCP/DJ N° 9766/17, manifiesta que *"el precio de la oferta es el valor en dinero de la contraprestación que recibirá el oferente por los bienes, trabajos o servicios que se liciten. En caso de*

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

ser adjudicado, el oferente deberá ceñirse a su oferta y percibir los pagos en virtud al precio ofertado. Una cotización en decimales traerá aparejada un inconveniente insalvable al momento del pago". Siguen manifestando que "*las ofertas deben ser realizadas, estudiadas y aprobadas en cifras redondas con monedas que actualmente se hallan en circulación dentro del mercado, salvo los casos específicos y particulares de la subasta a la baja electrónica que por ser una modalidad especifica tiene sus propias reglas y excepciones*". Concluyen diciendo que "*el precio es en general el parámetro principal de la licitación, es por ello que debe ser firme y debe estar claramente expresado, es decir, el monto debe ser entero, siempre teniendo como parámetro las monedas en circulación dentro del mercado.*" (el resaltado es nuestro).

Seguidamente este Comité se hace el planteamiento de si la cotización en decimales es motivo de descalificación de la oferta, o si bien puede ser considerada, y recurriendo a normativas legales, encontramos que por Resolución DNCP N° 936/2009 "*POR LA CUAL SE PROHIBE LA UTILIZACIÓN DE DECIMALES EN LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LAS OFERTAS, CUANDO FUEREN FORMULADAS EN MONEDA LOCAL*", La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto Prohibir la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local, y al mismo tiempo establece dicha normativa el procedimiento para realizar el redondeo en la lista de precios de la subasta a la baja electrónica. Posteriormente, por Resolución DNCP N° 402/2012 "*POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 936/09 Y SE APRUEBAN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA*", la DNCP ha derogado la normativa anterior y establece el marco legal aplicable a los Procesos de Subasta a la Baja Electrónica. Por Decreto Presidencial N° 1107/2014 "*POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° S 12.453/2008 Y 5517/2010*" se reglamenta nuevamente el procedimiento de subasta a la baja, y se establece entre otras cosas la Prohibición de cotización de precios con decimales.

Actualmente, la Resolución DNCP N° 936/2009 y la Resolución DNCP N° 402/2012 se encuentran como no vigentes, y no existe ninguna normativa que haga alusión a la cotización en decimales en los procesos convencionales, sin embargo, considerando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de sus funciones tiene la de diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, además de asesorar, capacitar y dar orientación a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), así como recibir, verificar y procesar la información que dichos entes le remitan, y específicamente su Dirección Jurídica tiene la función de analizar, evaluar y responder las consultas legales que se formulen a la (DNCP), en especial las que provengan de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) respectivas, no podemos alejarnos del criterio establecido por el organismo rector en materia de contrataciones, por lo que este comité considera que la oferta presentada por el Taller RC de Crispín Ruffinelli debe ser rechazada.

Con respecto a los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, donde el nombre de la Convocante no corresponde al Ministerio de Educación y Ciencias, este Comité, ha verificado que en los Certificados mencionados se ha consignado el nombre de la convocante como Ministerio de Educación y Cultura, y como es de público conocimiento, por Ley ha cambiado su denominación pasando a ser Ministerio de Educación y Ciencias, sin embargo, tal situación de ninguna manera afecta a la validez y eficacia del mismo, puesto que consignando

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

correctamente los datos del llamado, numero de ID y descripción del mismo, se tiene la certeza de que es aplicable el margen de preferencia al presente llamado de este Ministerio. De igual forma al corroborar en la página web del Ministerio de Industria y Comercio a través del ID quienes fueron las empresas que han tramitado este requerimiento, se pudo constatar que han sido 5 los oferentes solicitantes, entre ellos Gilco-Par y Taller RC, por lo que ambos certificados son considerados como válidos al momento de evaluar las ofertas y aplicar el margen de preferencia.

En lo que hace al monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Taller FARRES S.A.C.I., podemos notar que la póliza N° 007.1508.039179/000 de la Consolidada de Seguros, establece como monto de garantía la suma de Gs. 103.367.447 (guaraníes ciento tres millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete), no tomando como referencia lo que reza el PBC, que establece que el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (CINCO POR CIENTO), de conformidad al Art. 39 inc. a) de la Ley N°2051/03. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: Sobre el monto máximo de la Oferta que fija la Convocante en el PBC, se calcula el porcentaje establecido. El monto máximo establecido por la convocante es de Gs. 2.100.000.000 (guaraníes dos mil cien millones), y por lo tanto el 5% del referencial es Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones), y en el caso específico que nos ocupa, no tiene la cobertura mínima establecida. La empresa FARRES S.A.C.I., a través de una nota, presentada en fecha 11 de julio de 2017, remite un endoso de la mencionada póliza, sin embargo éste Comité no puede considerar tal situación puesto que la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento considerado ***sustancial*** por la legislación vigente (art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03) y al no estar el documento (póliza) debidamente extendido y el endoso que fuera presentado fue hecho con posterioridad a la apertura de ofertas, es decir, realizado de manera extemporánea, no queda más alternativa que proceder al rechazo de la oferta presentada por la firma FARRES S.A.C.I. y por ende, proceder a su descalificación del presente procedimiento de contratación.

En cuanto a la observación de los precios que cotizaron por debajo del 30% del referencial, el comité se remite a evaluar tal situación en el análisis de los precios ofertados, establecidos en los requisitos para calificación posterior.

Y en cuanto a la última observación, referente a que el Taller M&S presenta constancia de RUC vencida en el SIPE, se puede observar que en la Constancia N° 1454873 efectivamente la constancia del Ruc aparece en estado vencido, sin embargo, al ingresar al Sistema de Información de Proveedores del Estado, se puede observar el escaneado de la constancia de ruc, pero en el estado del mismo aparece como erróneo, y analizando la documentación escaneada, este comité de evaluación concluye en que al ser esta documentación un aval del tiempo que ha sido inscripto en el Registro Único del Contribuyente, y al observar que ha sido inscripto el 02 de diciembre de 1998, se tiene como cumplido tal requisito establecido. Y lo que guarda relación con la vigencia de la Licencia Ambiental, el comité considera pertinente postergar el análisis de dicha documentación al estudio de los documentos adicionales.

ANALISIS

Luego de dar respuesta a las observaciones presentadas, y siguiendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección II** referente a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, este Comité

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

procede a verificar en primer lugar, la presentación de los documentos de carácter sustancial representado a través del siguiente cuadro:

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Orden	*Oferente*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento*	*Poderes del firmante*	*Declaración Jurada Art. 40*
1	Taller M&S de Miguel Sosa Cabañas	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
2	WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	TALLER RC DE Crispin Ruffinelli	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	FARRES S.A.C.I.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
5	GILCO-PAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	RIO DE LA PLATA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	TALLER MECANICO RG-SERVICE del Sr. Ricardo González Ortiz	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
8	MECANICAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- **Taller RC de Crispín Ruffinelli:**

INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE OFERTA:

Se verifica la oferta presentada por la firma mencionada, y como se ha manifestado en las respuestas del comité a las observaciones obrantes en el Acta de Apertura, existen 5 ítems en su oferta donde se ha cotizado con decimales, y como ya lo hemos manifestado, ante la falta de normativas al respecto, se recurre directamente a la consulta al organismo rector, en este caso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y los mismos han manifestado que las ofertas deben ser presentadas en cifras con montos congruentes, en monedas vigentes, disponibles para el comercio y público en general, evitando que la utilización del décimo y /o céntimos, podría dar lugar a injustas competencias. Las ofertas deben ser cuantificadas en un monto entero, y por lo tanto, la cotización con decimales, hace que al realizar la suma total, varíe la oferta física presentada, alterando así su oferta en precios unitarios, por lo que en consecuencia, corresponde la descalificación de la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli.

- **FARRES S.A.C.I:**

INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se verifica la oferta presentada por la firma mencionada, y como se ha manifestado en las respuestas del comité a las observaciones obrantes en el Acta de Apertura, el monto de la garantía de mantenimiento de ofertas resulta insuficiente para dar cobertura a lo mínimo establecido en el PBC, que habla del 5% con relación al máximo

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

referencial establecido por la convocante, y en el caso que nos ocupa, el oferente aplico el 5% al precio ofertado. El oferente, nota mediante presento el endoso de la Póliza de Garantía, sin embargo fue presentado recién el 11 de julio del corriente, por lo que dicho error no puede ser subsanado y mucho menos considerado al momento de analizar las ofertas por tratarse de un documento de carácter ***sustancial***, por lo que en consecuencia, corresponde la descalificación de la firma FARRES S.A.C.I.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD LEGAL

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso a la Memorándum CE N° 154/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente, por Memorándum DC/MEC N° 1271/2017 de fecha 18/08/2017, remite las mencionadas constancias, pudiendo verificarse que ninguna de las personas individualizadas en las ofertas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas.

CUADRO DE PRECIOS

Verificada toda la documentación sustancial presentada, y analizada la pertinencia de cada una, y no encontrándose ninguna en las prohibiciones establecidas, procedemos a realizar el análisis de los precios de los ofertas, expresada a través del siguiente cuadro comparativo;

OFERENTE	PRECIO TOTAL
Taller M&S de Miguel Sosa Cabañas	1.319.647.447
RIO DE LA PLATA S.A.	1.360.318.525
GILCO-PAR S.R.L.	1.424.958.544
MECANICAR S.A.	1.653.879.156
Taller Mecánico RG-SERVICE de Ricardo González Ortiz	1.679.053.385
Wilcar S.A. de Comercio y Servicios	1.832.403.000

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, las cuales serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos estos requisitos serán declaradas como las más bajas y propuestas para la adjudicación.

A fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del taller, tal como lo establece el PBC, el Comité consideró pertinente realizar la verificación in situ de todos los locales de los oferentes en competencia, y una vez constatado que cumplen con las especificaciones solicitadas, proceder al análisis detallado de los precios atendiendo la magnitud de los mismos.

En ese contexto, se han realizado las visitas de acuerdo al siguiente resumen;

Taller M&S de Miguel Sosa Cabañas, el mismo se encuentra ubicado sobre la calle Rca. de Colombia N° 930 casi EEUU de la ciudad de Asunción. En cuanto a lo que hace a la distancia, estructura techada mínima para área de taller, sistema de protección contra incendios, área cerrada para reparación de motores, circuito cerrado, y documentaciones comerciales cumple perfectamente; ahora bien, en relación a las herramientas necesarias y suficientes, el mismo no contaba al momento de la verificación con al menos un elevador hidráulico y/o eléctrico para la revisión de los vehículos, a lo que manifestó el propietario que se encontraba en mantenimiento y se comprometía a remitir la documentación respaldatoria al respecto. Cuenta con un área de taller cubierto de 467m2, pero en lo que hace a la exigencia de contar con un área para resguardo y estacionamiento de los vehículos (patio abierto), perimetralmente amurallado de como minimo 250m2, el Taller mencionado no cuenta con dicho requisito. En relación a los personales necesarios solicitados en la grilla, el mismo manifiesta que se encuentran en su oferta. El propietario acompaño el procedimiento de verificación, sin embargo, se negó a suscribir el acta de visita, por estar en desacuerdo con el punto 3 de la grilla, referente al área de estacionamiento. En este estado de cosas, tenemos que el **Taller M&S de Miguel Sosa Cabañas** no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por lo que corresponde su descalificación en ésta etapa.

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

Taller **Rio de la Plata S.A.,** el mismo se encuentra ubicado sobre la calle EEUU e/ Ecuador y Von Polesky de la ciudad de Villa Elisa. Con relación a la distancia, área mínima de taller, área mínima de estacionamiento, herramientas mínimas necesarias para la realización de los servicios, personales necesarios, sistema de protección contra incendios, área cerrada para reparación de motores, circuito cerrado, y documentaciones comerciales, cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados. Fuimos recibidos en la visita por la Señora Cecilia Facetti, quien suscribió el acta correspondiente.

Taller **GILCO-PAR S.R.L.,** el mismo se encuentra ubicado sobre la Avenida Eusebio Ayala N° 2963 de la ciudad de Asunción. Con relación a la distancia, área mínima de taller, área mínima de estacionamiento, herramientas mínimas necesarias para la realización de los servicios, personales necesarios, sistema de protección contra incendios, área cerrada para reparación de motores, circuito cerrado, y documentaciones comerciales, cumple a cabalidad con todos los requisitos solicitados. Fuimos recibidos en la visita por el Señor Mario Cibils, quien suscribió el acta correspondiente.

Taller MECANICAR S.A., el mismo se encuentra ubicado sobre la calle Cervantes N° 1205 casi Arroyo Mburicaó de la ciudad de Asunción. En cuanto a lo que hace a la distancia, estructura techada mínima para área de taller, herramientas mínimas necesarias para la realización de los servicios, personales necesarios, sistema de protección contra incendios, área cerrada para reparación de motores, circuito cerrado, y documentaciones comerciales cumple perfectamente; ahora bien, en relación a la estructura para el resguardo y estacionamiento de los vehículos, debería contar con un predio perimetralmente amurallado de como mínimo 250m2, y el taller en custión no cuenta con el mínimo del área para estacionamiento, cuenta solamente con 152 m2, por lo que no da cumplimiento a tal exigencia requerida en el PBC. La señora Cynthia Benítez acompaño el procedimiento, y la misma suscribió el acta de visita correspondiente. En este estado de cosas, tenemos que el **Taller MECANICAR S.A**. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por lo que corresponde su descalificación en ésta etapa.

Taller Mecánico RG-SERVICE de Ricardo González Ortiz el mismo se encuentra ubicado sobre la calle Paraguarí N° 970 casi Tte. Fariña de la ciudad de Asunción. En cuanto a lo que hace a la distancia, infraestructura adecuada para resguardo y estacionamiento de los vehículos, sistema de protección contra incendios, circuito cerrado, y documentaciones comerciales cumple perfectamente; ahora bien, en relación a la organización del área de taller, debe contar con una infraestructura minima de 360m2 en uno o dos bloques contiguos totalmente cubiertos con techo de tinglado y además deberá contar con una mampostería que cubra totalmente los perimotros del piso al techo, y en este caso solamente cuenta con área cubierta de 66.5 m2. En relación a las herramientas necesarias y suficientes, el mismo no contaba al momento de la verificación con al menos un elevador hidráulico y/o eléctrico para la revisión de los vehículos. Tampoco cuenta el local con un área cerrada para las reparaciones de motores. El señor Ricardo González acompaño el procedimiento, y el mismo suscribió el acta de visita correspondiente. En este estado de cosas, tenemos que el **Taller Mecánico RG-SERVICE de Ricardo González Ortiz,** no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por lo que corresponde su descalificación en ésta etapa.

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

Taller WILCAR S.A., el mismo se encuentra ubicado sobre la calle Alcorta N° 1942 casi Pozo Favorito de la ciudad de Asunción. En cuanto a lo que hace a la distancia, estructura techada mínima para área de taller, herramientas mínimas necesarias para la realización de los servicios, personales necesarios, sistema de protección contra incendios, área cerrada para reparación de motores, circuito cerrado, y documentaciones comerciales cumple perfectamente. Cuenta con un área de taller cubierto de 522m2, sin embargo, en lo que hace a la exigencia de contar con un área para resguardo y estacionamiento de los vehículos (patio abierto), perimetralmente amurallado de como mínimo 250m2, el Taller mencionado no cuenta con dicho requisito. La señora Fátima More de Vielman acompaño el procedimiento, y la misma suscribió el acta de visita correspondiente. En este estado de cosas, tenemos que el **Taller WILCAR S.A**. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por lo que corresponde su descalificación en ésta etapa.

A fin de graficar las visitas realizadas, expresamos los resultados en el siguiente cuadro de "CUMPLE" o "NO CUMPLE";

DESCRIPCION	M&S de Miguel Sosa Cabañas	Rio de la Plata S.A.	Gilcopar S.A.	Mecanicar S.A.	RG SERVICE de Ricardo González Ortiz	Wilcar S.A.
1. Distancia no mayor a 15 Km de la sede del Departamento de Transporte y Taller del MEC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Contar con una infraestructura mínima de 360 m²	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3. Contar con infraestructura adecuada para el resguardo y estacionamiento de los vehículos (para ello deberá contar con un predio perimetralmente amurallado de como mínimo 250 m² y/o techo de tinglado cerrado	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4. El taller deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5. La empresa deberá demostrar que cuenta mínimamente con 3 (tres) personales técnicos, los cuales deberán contar con el Certificado de Técnico Automotriz, conforme a lo declarado en su oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Debe contar con área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8. Debe contar con circuito cerrado de TV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

9. Poseer guardia de seguridad nocturno, para el resguardo del taller y consecuentemente los rodados de la institución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Licencia Comercial expedida por la Municipalidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS DE PRECIOS

Seguidamente, el comité procede al análisis de los precios de las empresas que siguen en competencia;

Procedimos a analizar la planilla de precios del Taller Rio de la Plata S.A., y hemos constatado que en los items de los lotes N° **2**; ítem 2.25, Lote **4**; 4.4, 4.10; Lote **5;** 5.5, 5.6, 5.7; Lote **8;** 8.15; Lote **11**; 11.2; Lote **20**; 20.2; Lote **24**; 24.4; Lote **31;** 31.1, 31.2; Lote **34**; 34.24; Lote **36**; 36.4; Lote **37**; 37.3, 37.4; Lote **40**; 40.15, 40.16; lote **43**; 43.2; Lote **47**; 47.4, 47.10; Lote **48**; 48.5, 48.6, 48.7; Lote **51**; 51.16, 51.17; Lote **53**; 53.13; Lote **54**; 54.1, 54.2; Lote **59**; 59.4, 59.10; Lote **60**; 60.5, 60.6, 60.7; Lote **63**; 63.15, 63.16; Lote **65**; 65.11; Lote **66**; 66.1, 66.2; Lote **69;** 69.5, 69.17, 69.24, 69.30, 69.35; Lote **70**; 70.5; Lote **71**; 71.4, 71.10; Lote **72**; 72.5, 72.6, 72.7; Lote **75**; 75.15, 75.16; Lote **77**; 77.11; Lote **78**; 78.1, 78.2; Lote **82;** 82.4; Lote **83**; 83.3, 83.4; Lote **86**; 86.15, 86.16; Lote **89**; 89.1, 89.2; Lote **94**; 94.4; Lote **95**; 95.3, 95.4; Lote **98**; 98.15, 98.16; Lote **101**, 101.1, 101.2; Lote **106**; 106.4, ; Lote **110**; 110.16, 110.17; Lote **113;** 113.1, 113.2; Lote **115**; 115.25; Lote **117**; 117.4; Lote **118**; 118.3, 118.4; Lote **121**; 121.18, 121.19; Lote **124**; 124.1, 124.2; Lote **127**; 127.24; Lote **129**, 129.4; Lote **130;** 130.5, 130.6, 130.9; Lote **136**; 136.1, 136.2; Lote **140**; 140.4, 140.10; Lote **141**; 141.5, 141.6, 141.7; Lote **144**; 144.15. 144.16; Lote **147**; 147.2; Lote **150**; 150.25; Lote **152;** 152.4, 152.10; Lote **153**; 153.5, 153.6, 153.7; Lote **156;** 156.18, 156.19; Lote **159;** 159.1, 159.2; Lote **162**; 162.22; Lote **164;** 164.4, 164.10; lote **165;** 165.5, 165.6, 165.7; Lote **168**; 168.16, 168.17; Lote **171**; 171.1, 171.2; Lote **174**; 174.22; Lote **175**; 175.4; Lote **176**; 176.3, 176.4; Lote **179**, 179.15, 179.16; Lote **182**; 182.1, 182.2; Lote **185;** 185.24; Lote **187;** 187.4, 187.10; Lote **188;** 188.5, 188.6; Lote **191**; 191.16; Lote **194;** 194.1, 194.2; Lote **197**; 197.2, 197.23; Lote **199**; 199.4, 199.10; Lote **200;** 200.5, 200.6, 200.7; **Lote 203;** 203.15, 203.16; Lote **206**; 206.2; Lote **208**; 208.5; Lote **210**; 210.4, 210.10; Lote **211**; 211.5, 211.6, 211.7; Lote **214;** 214.15, 214.16; Lote **217;** 217.1, 217.2; se encuentran por debajo del 30% del referencial, por lo que el Comité a través del Memorándum CE N° 139/2017 ha solicitado las gestiones para la justificación de dichos precios. Por nota presentada en fecha 07 de agosto de 2017, con Expte. N° 1849, remite la explicación detallada de sus precios. En el mismo, manifiesta que Rio de la Plata cuenta en su plantel con especialistas que se encargan de la realización de los servicios del sistema eléctrico. Igualmente, cuenta con 7 personales en relación de dependencia y otros tantos como prestadores de servicios, los cuales tienen un fijo como remuneración, es así que dicha situación le permite mejorar los precios ofertados en los ítems que contemplan reparaciones. También cuentan con especialista en chapería y pintura, quienes se encargan de los trabajos de esta naturaleza. En líneas generales, refieren que sus precios están por debajo del referencial atendiendo a que cuentan con personales especializados en cada área que son asalariados de la Empresa, y tal situación hace que genere una rentabilidad para los mismos.

Gustavo Riquelme Direc. De Contrataciones	Rafael González Direc. Financiera	Benjamin Barreto Direc. Administrativa	Modesto Delvalle Direc. Gral. de Asesoría Jur.

De igual forma se procedió a analizar la planilla de precios del Taller GILCO-PAR S.R.L., y hemos constatado que en algunos items de los lotes N° **1**; 1.5, 1.6, 1.7, 1.13; Lote **7**; 7.2, 7.6; Lote **12**; 12.4, 12.5, 12.6, 12.9; Lote **16;** 16.2, 16.6; Lote **21**; 21.4, 21.5, 21.10; Lote **22**; 22.1; Lote **27**; 27.2, 27.6; Lote **33;** 33.4, 33.5, 33.6; Lote **34**; 34.1; Lote **39**; 39.2, 39.6; Lote **44**; 44.4, 44.5, 44.6; Lote **45**; 45.1; Lote **50;** 50.2, 50.6, 50.10; Lote **55;** 55.2; Lote **56;** 56.4; 56.5, 56.9, 56.10 ; Lote **57**; 57.1; Lote **62;** 62.2,62.5, 62.11 Lote **68**; 68.4, 68.5,68.8,68.9,68.11 Lote **69;** 69.1, 69.5, 69.29, Lote **74;** 74.2, 74.6, 74.10 Lote **79**; 79.2, Lote **80**; 80.4, 80.5, 80.10, 80.11, 80.12, Lote **81**; 81.1 Lote **85**; 85.2, 85.6 Lote **91**; 91.4, 91.5, 91.6, 91.12 Lote **92**; 92.1, Lote **97**; 97.2, 97.6, 97.11 Lote **103;** 103.4, 103.5, 103.10, Lote **104;** 104.1, 104.33, Lote **108;** 108.3, Lote **109;** 109.2, 109.6, Lote **114;** 114.4, 114.5, 114.6, 114.12, 114.13, Lote **115**; 115.1, 115.8, Lote **132**; 132.2, 132.6, Lote **137**; 137.4, 137.5, 137.6, 137.7, 137.13, 137.14, Lote **138**; 138.1, Lote **143**; 143.2, 143.5, 143.8, Lote **148**; 148.1, Lote **149**; 149.4, 149.5, 149.6, 149.7, 149.13, 149.14, Lote **150**; 150.1, 150.8, Lote **155**; 155.3, 155.7, 155.12, Lote **160;** 160.1, Lote **161**; 161.4, 161.5, 161.8, Lote **162**; 162.1, Lote **166**; 166.4, Lote **167**; 167.2, 167.2 , 167.6, Lote **172**; 172.1, Lote **173**; 173.4, 173.5, 173.6, Lote **174**; 174.1, Lote **177;** 177.4, Lote **178**; 178.2, 178.6, Lote **184;** 184.4, 184.5, 184.8, 184.9, Lote **185**; 185.1, Lote **190**; 190.2, 190.6, 190.11, Lote **196**; 196.4, 196.5, 196.6, 196.7, 196.12, 196.13, Lote **197**; 197.1, Lote **201**; 201.6, Lote **202**; 202.2, 202.6, Lote **207**; 207.4, 207.5, 207.8, 207.9, 207.10, 207.11, Lote **208**; 208.1, 208.5, Lote **213**; 213.2, 213.6, 213.10, Lote **218**; 218.2; sus precios están por debajo del 30% del referencial, por lo que el Comité a través del Memorándum CE N° 139/2017 ha solicitado las gestiones para la justificación de dichos precios. Por nota presentada en fecha 04 de agosto de 2017, con Expte. N° 1833, remite la explicación detallada de sus precios. En el mismo, manifiesta que sus precios son ampliamente avalados, garantizando la efectiva ejecución y cumplimiento sin desmedro de la calidad y efectividad de los mismos según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Adjunta a su nota una planilla con los precios ofertados, el costo de los repuestos, los gastos administrativos y mano de obra, los impuestos y la utilidad que genera para la empresa.

Este Comité de evaluación, dentro de sus atribuciones procedió al análisis de las justificaciones remitidas por ambas empresas, y considera que las respuestas remitidas son suficientes para tenerlas en consideración, además de que las empresas en cuestión cuentan con una infraestructura suficiente para hacer frente y sobre todo dar cumplimiento al contrato. En este estado de cosas corresponde dar por justificadas los ítems que se han cotizado fuera del margen establecido, y en consecuencia las ofertas son aceptadas.

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente

Siguiendo el criterio de evaluación establecido, seleccionamos provisoriamente la oferta de la **Empresa Rio de la Plata S.A**. para que sus documentaciones sean analizadas detalladamente, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación establecidos en el PBC.

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. ***Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente:* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.***

b. ***Endeudamiento**: pasivo total / activo total:* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.***

c. ***Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital:* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.***

RIO DE LA PLATA S.A.	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2014	2015	2016	
Activo Corriente	893.019.709	977.810.058	1.614.089.378	
Pasivo Corriente	312.674.396	118.503.888	556.231.067	
Pasivo Total	312.674.396	199.645.979	556.231.067	
Activo Total	983.230.799	1.050.679.748	1.763.450.121	
Utilidad del Ejercicio	106.517.088	165.003.919	335.614.743	
Capital	250.000.000	250.000.000	250.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	893.019.709 / 312.674.396	977.810.058 / 118.503.888	1.614.089.378 / 556.231.067	14,009 / 3
igual o mayor a 1	2,86	8,25	2,90	4,67
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	312.674.396 / 983.230.799	118.503.888 / 1.050.679.748	556.231.067 / 1.763.450.121	0,746 / 3
no mayor a 0,80	0,32	0,11	0,32	0,25
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	106.517.088 / 250.000.000	165.003.919 / 250.000.000	335.614.743 / 250.000.000	2,429 / 3
no deberá ser (-)	0,43	0,66	1,34	**0,81**

En base al cuadro analizado, y según las documentaciones obrantes en el llamado, podemos concluir que en cuanto a la capacidad financiera el **Taller RIO DE LA PLATA, CUMPLE.**

EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

a) Deberá acreditar haber suministrado satisfactoriamente, en concepto de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo en la suma de los años 2014, 2015 y 2016, el equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total ofertado presentado en la apertura física. **CUMPLE**

b) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en el rubro de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, como mínimo de 5 (cinco) años, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades. **CUMPLE**

c) El Oferente deberá presentar al menos 3 (tres) Certificados y/o Constancia de buen desempeño de contratos de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, en instituciones públicas y/o privadas. **CUMPLE**

Por todo lo expuesto, este comité considera que en lo que hace a Experiencia, el **Taller RIO DE LA PLATA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos.

CAPACIDAD TÉCNICA

a) La empresa deberá demostrar que cuenta mínimamente con 3 (tres) personales técnicos, los cuales deberán contar con el Certificado de Técnico Automotriz. Asimismo, deberán contar con antigüedad mínima en la empresa oferente de 12 (doce) meses, que deberán ser demostrados mediante planilla de IPS en la que se visualicen los nombres de éstos técnicos. Igualmente, se deberá presentar el Currículum Vitae de todos los personales de la empresa.

b) El Oferente deberá acreditar poseer personal de seguridad Permanente las 24 horas, para protección del taller. Presentar Contrato de Trabajo y/o Planilla Laboral IPS correspondiente a los seis (6) últimos meses.

c) La empresa deberá **garantizar el servicio ofrecido**, para lo cual se requerirá la presentación de una declaración jurada en la cual certifique el otorgamiento de la garantía por el plazo de 6 (seis) meses conforme a la CGC 28.3.

Todos estos requisitos establecidos, se pueden visualizar entre las documentaciones de la firma, y los mismos reflejan que se da cumplimiento en lo que hace a la capacidad técnica, por lo que este Comité manifiesta que el **Taller RIO DE LA PLATA S.A. CUMPLE** con estos requisitos.

CAPACIDAD LEGAL

El oferente deberá presentar los siguientes documentos: a) Copia autenticada de la **Licencia Comercial** definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad (vigente a la fecha de presentación de ofertas), y Copia autenticada del Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental conforme al Artículo 7° de la Ley 294/93 emitida por la SEAM (vigente a la fecha de apertura de ofertas). Estos documentos se encuentran agregados entre las documentaciones, por lo que se puede decir que el **Taller RIO DE LA PLATA S.A. CUMPLE** en lo que hace a la capacidad Legal.

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Según las documentaciones obrantes en el llamado y atendiendo al reporte obtenido de la página del Ministerio de Industria y Comercio, la firma **Taller RIO DE LA PLATA S.A.** cuenta con Certificado N° 15684, por lo tanto, podemos concluir en que tiene a su favor el margen de preferencia en caso de que así se lo requiera.

Seguidamente, se expone a través del siguiente cuadro, la grilla de evaluación de la **firma, Taller RIO DE LA PLATA S.A.;**

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.*	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferentes.	Cumple	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	
Patente municipal vigente	Cumple	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• Declaración Jurada de que los servicios ofertados se ajustan a las especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III, garantizando que los servicios ejecutados contra cualquier tipo de defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha en que fuera aprobada de reparación y/o mantenimiento de los vehículos.	Cumple	
• Declaración Jurada de que posee las herramientas, equipos y maquinarias mínimas solicitadas en el PBC, y que se compromete a proveer los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y a cumplir las disposiciones legales en materia civil y laboral de los funcionarios a su cargo.	Cumple	

Gustavo Riquelme	Rafael González	Benjamin Barreto	Modesto Delvalle
Direc. De Contrataciones	Direc. Financiera	Direc. Administrativa	Direc. Gral. de Asesoría Jur.

• Declaración Jurada por la cual se compromete a proveer todos los repuestos originales de las marcas de las unidades y que las partes reemplazadas deben ser entregadas al Departamento de Transporte y Taller del MEC para corroborar el cambio correspondiente.	Cumple	
• Presentar los documentos solicitados en el numeral 1.5 de las Especificaciones Técnicas en relación al Personal solicitado. (planilla de IPS en la que se visualicen los nombres de los técnicos, Currículum Vitae, etc).	Cumple	
• Póliza De Seguros contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora Autorizado por la Superintendencia de Seguros.	Cumple	
• Declaración Jurada manifestando que asume entera responsabilidad por todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hecho u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, mientras que el bien entregado se halle a su cargo para su mantenimiento y/o reparación, sin cargo para la Convocante.	Cumple	
• Documento que acredite contar con grúas para auxilio, propio o alquilado, a todos los vehículos, de conformidad a las Especificaciones Técnicas del numeral 8.	Cumple	
• Copia autenticada del Certificado de evaluación de impacto ambiental, conforme al Artículo 7° de la Ley 294/93 emitida por la SEAM (vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple	
• Copia autenticada de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico, expedido por la Municipalidad (vigente a la fecha de presentación de ofertas).	Cumple	
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los servicios requeridos en el PBC.	Cumple	
• Copia autenticada de Patente Comercial vigente.	Cumple	
• Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	Cumple	
• Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	Cumple	
• El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 2. Requisitos para Calificación Posterior, "C EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA y LEGAL". EXPERIENCIA: a), b) y c); CAPACIDAD TÉCNICA: a), b), c) y d); CAPACIDAD LEGAL: a), b) y c);	Cumple	
• El Oferente deberá demostrar su existencia legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad en el mercado nacional, a través de la presentación de la Constancia de **inscripción** en **el Registro Único de Contribuyente (RUC).**	Cumple	
• El Oferente deberá presentar al menos 3 (tres) Certificados y/o Constancia de buen desempeño de contratos de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, en instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	
• Acreditar contar con personal de seguridad permanente, las 24 horas para protección del taller. Presentar documentación respectiva: Ej.: Contrato de Trabajo y/o Planilla Laboral IPS 6 últimos meses.	Cumple	
• El Oferente y los demás sujetos individualizados deberán presentar constancia de ser o no ser Funcionario Público, expedido por la Secretaria de la Función Pública.	Cumple	
• El oferente debe presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el **listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula,** a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.	Cumple	
• El oferente deberá presentar una Declaración Jurada o pago del aporte obrero patronal de que cuenta con cantidad necesaria de personal para la entrega del trabajo en tiempo y forma.	Cumple	
• Deberá presentar en un **dispositivo de almacenamiento (Pendrive),** el Formulario de ofertas - Lista de Precios en formato Excel.	Cumple	

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2017 **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - PLURIANUAL 2017/2018". ID. N° 321.183** ", a la Empresa **Taller RIO DE LA PLATA S.A., con RUC N° 80033912-6**, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

LPN N° 04/17 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL 2017/2018" - ID Nº 321.183
Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.050.000.000 Máximo: 2.100.000.000

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR MITSUBISHI L 200 MOTOR 4D56 - 2.5 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	2.612.500	2.612.500
2	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR MITSUBISHI L 200 MOTOR 4D56 - 2.5 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	28.955.000	28.955.000
3	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MITSUBISHI L 200 MOTOR 4D56 - 2.5 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	5.699.500	5.699.500
4	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO MITSUBISHI L 200 MOTOR 4D56 - 2.5 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	5.865.000	5.865.000
5	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE DOBLE TRACCION MITSUBISHI L 200	UNIDAD	EVENTO	1	3.713.000	3.713.000
6	78180101-005	REPARACIÓN DE CAJA DE EMBRAGUE MITSUBISHI L 200	UNIDAD	EVENTO	1	3.669.500	3.669.500
7	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE FRENOS MITSUBISHI L 200	UNIDAD	EVENTO	1	4.666.000	4.666.000
8	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELECTRICA MITSUBISHI L 200	UNIDAD	EVENTO	1	5.754.000	5.754.000
9	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSION MITSUBISHI L 200	UNIDAD	EVENTO	1	9.429.500	9.429.500
10	78180101-023	ACCESORIOS MITSUBISHI L 200	UNIDAD	EVENTO	1	3.246.000	3.246.000
11	78180201-001	PINTURA MITSUBISHI L 200	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

12	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR FORD F-1000 MWM 4.3 C/S 4x2	UNIDAD	EVENTO	1	1.223.000	1.223.000
13	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE FORD F-1000 MWM 4.3 C/S 4X2	UNIDAD	EVENTO	1	26.611.000	26.611.000
14	78180101-005	REPARACIÓN DE CAJA MOTOR FORD F-1000 MWM 4.3 C/S 4X2	UNIDAD	EVENTO	1	6.919.000	6.919.000
15	78180101-005	REPARACION DE EMBRAGUE FORD F-1000 MWM 4.3 C/S 4x2	UNIDAD	EVENTO	1	2.484.500	2.484.500
16	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS FORD F-1000 MWM 4.3 C/S 4x2	UNIDAD	EVENTO	1	3.827.500	3.827.500
17	78180101-009	REPARACION PARTE ELECTRICA FORD F-1000 MWM 4.3 C/S 4x2	UNIDAD	EVENTO	1	3.035.500	3.035.500
18	78180101-004	REPARACION DE SUSPENSION FORD F-1000 MWM 4.3 C/S 4x2	UNIDAD	EVENTO	1	2.875.025	2.875.025
19	78180101-023	ACCESORIOS FORD F-1000 MWM 4.3 C/S 4x2	UNIDAD	EVENTO	1	3.637.500	3.637.500
20	78180201-001	PINTURA FORD F-1000 MWM 4.3 C/S 4x2	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
21	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE CHEVROLET MERIVA 1.5 L	UNIDAD	EVENTO	1	1.895.500	1.895.500
22	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE CHEVROLET MERIVA 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	18.425.000	18.425.000
23	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE CHEVROLET MERIVA 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	1.022.500	1.022.500
24	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO DE CHEVROLET MERIVA 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	4.688.500	4.688.500
25	78180101-002	REPARACIÓN DE TRACCION DELANTERA CHEVROLET MERIVA 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	1.138.500	1.138.500
26	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE CHEVROLET MERIVA 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	2.817.500	2.817.500
27	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO DE CHEVROLET 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	3.862.000	3.862.000
28	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE CHEVROLET MERIVA 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	3.337.000	3.337.000
29	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CHEVROLET MERIVA 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	3.246.500	3.246.500
30	78180101-023	ACCESORIOS DE CHEVROLET MERIVA 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	2.570.000	2.570.000
31	78180201-001	PINTURA DE CHEVROLET MERIVA 1.5	UNIDAD	EVENTO	1	1.750.000	1.750.000
32	78180101-003	REPARACIÓN DE CREMALLERA	UNIDAD	EVENTO	1	756.500	756.500
33	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	2.187.500	2.187.500
34	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	16.807.500	16.807.500
35	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	1.129.500	1.129.500

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

36	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	4.578.000	4.578.000
37	78180101-002	REPARACIÓN TRACCIÓN DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	1.630.000	1.630.000
38	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	2.323.500	2.323.500
39	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	4.061.000	4.061.000
40	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	3.207.000	3.207.000
41	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	3.096.000	3.096.000
42	78180101-023	ACCESORIOS DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	3.271.500	3.271.500
43	78180201-001	PINTURA DE KIA PREGIO 2.5	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
44	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	1.651.000	1.651.000
45	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	22.807.000	22.807.000
46	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	6.675.000	6.675.000
47	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	5.799.000	5.799.000
48	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCIÓN DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.256.000	4.256.000
49	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.627.000	3.627.000
50	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.442.500	4.442.500
51	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.211.000	4.211.000
52	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.916.000	3.916.000
53	78180101-023	ACCESORIOS DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	5.295.500	5.295.500
54	78180201-001	PINTURA DE TOYOTA FORTUNER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
55	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	10.780.000	10.780.000
56	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.039.000	2.039.000
57	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	21.383.000	21.383.000
58	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	7.350.000	7.350.000
59	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO DE TOYOYA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	5.999.500	5.999.500

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

60	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCIÓN DE TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.175.000	4.175.000
61	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.519.000	3.519.000
62	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.630.000	4.630.000
63	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.053.500	4.053.500
64	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.887.500	3.887.500
65	78180101-023	ACCESORIOS DE TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.989.000	3.989.000
66	78180201-001	PINTURA DE TOYOTA PRADO 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
67	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	7.641.500	7.641.500
68	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.008.000	2.008.000
69	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	28.329.000	28.329.000
70	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	7.734.500	7.734.500
71	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	5.893.500	5.893.500
72	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCION ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	9.342.500	9.342.500
73	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.654.500	3.654.500
74	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENOS ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.752.000	4.752.000
75	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.328.500	4.328.500
76	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.337.500	4.337.500
77	78180101-023	ACCESORIOS DE ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.463.000	4.463.000
78	78180201-001	PINTURA DE ISUZU DMAX 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
79	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	12.174.000	12.174.000
80	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	3.030.000	3.030.000
81	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	35.577.500	35.577.500
82	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	8.162.500	8.162.500
83	78180101-002	REPARACIÓN DE TRACCIÓN DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	1.928.500	1.928.500

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

84	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	6.311.500	6.311.500
85	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	4.348.000	4.348.000
86	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	3.780.000	3.780.000
87	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	5.283.500	5.283.500
88	78180101-023	ACCESORIOS DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	3.870.500	3.870.500
89	78180201-001	PINTURA DE FORD CARGO 1717E 3.9	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
90	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	10.348.500	10.348.500
91	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.301.000	2.301.000
92	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	24.563.000	24.563.000
93	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	8.801.500	8.801.500
94	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIODE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	5.605.500	5.605.500
95	78180101-002	REPARACIÓN DE TRACCIÓN TRASERA DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	1.789.500	1.789.500
96	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.163.500	3.163.500
97	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.623.500	4.623.500
98	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.579.000	4.579.000
99	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.313.000	3.313.000
100	78180101-023	ACCESORIOS DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.855.000	4.855.000
101	78180201-001	PINTURA DE HYUNDAI H1 2.5 CRDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
102	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	8.820.000	8.820.000
103	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.4 L	UNIDAD	EVENTO	1	1.737.500	1.737.500
104	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.0 L	UNIDAD	EVENTO	1	24.346.000	24.346.000
105	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.4 L	UNIDAD	EVENTO	1	5.454.000	5.454.000
106	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.4 L	UNIDAD	EVENTO	1	4.657.500	4.657.500

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

107	78180101-002	REPARACIÓN DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.0 L	UNIDAD	EVENTO	1	911.000	911.000
108	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.0 L	UNIDAD	EVENTO	1	1.845.500	1.845.500
109	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.0 L	UNIDAD	EVENTO	1	2.183.000	2.183.000
110	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.0 L	UNIDAD	EVENTO	1	5.677.000	5.677.000
111	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.0 L	UNIDAD	EVENTO	1	3.487.500	3.487.500
112	78180101-023	ACCESORIOS DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.0 L	UNIDAD	EVENTO	1	3.491.500	3.491.500
113	78180201-001	PINTURA DE CHEVROLET CORSA - MOTOR 1.0 L	UNIDAD	EVENTO	1	1.750.000	1.750.000
114	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR CHEVROLET S-10 - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	2.434.000	2.434.000
115	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR CHEVROLET S-10- MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	28.509.500	28.509.500
116	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CHEVROLET S-10- MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	6.506.000	6.506.000
117	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO CHEVROLET S-10- MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	6.241.500	6.241.500
118	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCIÓN CHEVROLET S-10- MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	1.707.000	1.707.000
119	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE CHEVROLET S-10- MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	3.522.000	3.522.000
120	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO CHEVROLET S-10- MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	5.138.500	5.138.500
121	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA CHEVROLET S-10- MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	7.982.000	7.982.000
122	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN CHEVROLET S-10 - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	4.591.500	4.591.500
123	78180101-023	ACCESORIOS CHEVROLET S-10 - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	4.179.500	4.179.500
124	78180201-001	PINTURA CHEVROLET S-10 - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
125	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	9.929.000	9.929.000
126	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	2.806.000	2.806.000
127	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	22.438.000	22.438.000

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

128	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	6.927.500	6.927.500
129	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	7.766.000	7.766.000
130	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCIÓN HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	4.665.000	4.665.000
131	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	3.272.500	3.272.500
132	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	5.962.500	5.962.500
133	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	3.667.000	3.667.000
134	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	10.118.500	10.118.500
135	78180101-023	ACCESORIOS HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	4.285.500	4.285.500
136	78180201-001	PINTURA HILUX 4X4 - MOTOR 2.8 DIESEL	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
137	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR MITSUBISHI MONTERO 2005 MOTOR 3.2 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.887.000	2.887.000
138	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	25.016.000	25.016.000
139	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	7.852.500	7.852.500
140	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	6.912.000	6.912.000
141	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCIÓN MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	6.399.000	6.399.000
142	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	4.444.500	4.444.500
143	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	5.398.000	5.398.000
144	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	3.767.500	3.767.500
145	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	3.106.000	3.106.000
146	78180101-023	ACCESORIOS MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	3.693.500	3.693.500
147	78180201-001	PINTURA MONTERO 2005 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
148	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	9.683.000	9.683.000
149	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR CHEVROLET BLAZER - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	2.689.000	2.689.000

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

150	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR CHEVROLET BLAZER - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	26.300.500	26.300.500
151	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CHEVROLET BLAZER - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	7.248.000	7.248.000
152	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO CHEVROLET BLAZER - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	6.770.500	6.770.500
153	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCIÓN CHEVROLET BLAZER MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	4.399.500	4.399.500
154	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE CHEVROLETBLAZER- MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	3.801.000	3.801.000
155	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO CHEVROLET BLAZER MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	5.085.000	5.085.000
156	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA CHEVROLET BLAZER - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	8.592.500	8.592.500
157	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN CHEVROLET BLAZER - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	4.810.000	4.810.000
158	78180101-023	ACCESORIOS CHEVROLET BLAZER - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	4.727.000	4.727.000
159	78180201-001	PINTURA CHEVROLET BAZER - MOTOR MWM 2.8 TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
160	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	9.849.000	9.849.000
161	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	1.413.000	1.413.000
162	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	21.210.000	21.210.000
163	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	5.558.000	5.558.000
164	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	6.546.500	6.546.500
165	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCIÓN DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.443.000	4.443.000
166	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.077.000	3.077.000
167	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.892.000	3.892.000
168	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.310.000	4.310.000
169	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.201.000	3.201.000

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

170	78180101-023	ACCESORIOS DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.623.500	3.623.500
171	78180101-023	PINTURA DE FORD RANGER 3.0 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
172	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	10.363.500	10.363.500
173	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MERCEDES BENZ MOTOR 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	1.577.500	1.577.500
174	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR MERECEDES BENZ 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	21.953.000	21.953.000
175	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO DE MERCEDES BENZ 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	6.085.000	6.085.000
176	78180101-002	REPARACIÓN DE TRACCIÓN DE MERCEDES BENZ 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	1.766.000	1.766.000
177	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE MERCEDES BENZ 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.014.000	4.014.000
178	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO DE MERCEDES BENZ 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	5.663.000	5.663.000
179	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE MERECDES BENZ 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.659.500	3.659.500
180	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE MERECDES BENZ 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.096.500	3.096.500
181	78180101-023	ACCESORIOS DE MERCEDES BENZ 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.533.000	2.533.000
182	78180101-001	PINTURA DE MERCEDES BENZ 608 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
183	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	8.899.000	8.899.000
184	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	1.787.000	1.787.000
185	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	23.966.500	23.966.500
186	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	1.445.000	1.445.000
187	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	6.150.000	6.150.000
188	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCIÓN DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	5.375.500	5.375.500
189	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	3.436.000	3.436.000
190	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	4.766.500	4.766.500
191	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	4.342.500	4.342.500
192	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	3.721.000	3.721.000
193	78180101-023	ACCESORIOS DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	3.739.500	3.739.500
194	78180201-001	PINTURA DE MAHINDRA	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
195	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	3.284.000	3.284.000

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

196	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE NISSAN PATROL TD 4.2	UNIDAD	EVENTO	1	2.672.500	2.672.500
197	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE NISSAN PATROL TD 4.2	UNIDAD	EVENTO	1	24.151.500	24.151.500
198	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO NISSAN PATROL 4.2 TD	UNIDAD	EVENTO	1	7.559.000	7.559.000
199	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIO NISSAN PATROL 4.2 TD	UNIDAD	EVENTO	1	6.275.500	6.275.500
200	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCIÓN NISSAN PATROL 4.2 TD MONTERO 2007 MOTOR 3.2 DI	UNIDAD	EVENTO	1	7.040.500	7.040.500
201	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE NISSAN PATROL 4.2 TD	UNIDAD	EVENTO	1	4.766.500	4.766.500
202	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENO NISSAN PATROL 4.2 TD	UNIDAD	EVENTO	1	7.880.500	7.880.500
203	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA NISSAN PATROL 4.2 TD	UNIDAD	EVENTO	1	4.380.500	4.380.500
204	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN NISSAN PATROL 4.2 TD	UNIDAD	EVENTO	1	2.990.000	2.990.000
205	78180101-023	ACCESORIOS NISSAN PATROL 4.2 TD	UNIDAD	EVENTO	1	3.730.500	3.730.500
206	78180101-001	PINTURA NISSAN PATROL	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
207	78180101-014	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE FOTON TUNLAND 2.8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	2.156.000	2.156.000
208	78180101-014	REPARACIÓN DE MOTOR DE FOTON TUNLAND 2.8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	30.769.000	30.769.000
209	78180101-016	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE FOTON TUNLAND 2.8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	6.697.000	6.697.000
210	78180101-002	REPARACIÓN DE CAJA FOTON TUNLAND 2.8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	5.452.500	5.452.500
211	78180101-002	REPARACIÓN DE DOBLE TRACCION FOTON TUNLAND 2.8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	8.613.500	8.613.500
212	78180101-005	REPARACIÓN DE EMBRAGUE DE FOTON TUNLAND 2,8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.539.500	3.539.500
213	78180101-005	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENOS FOTON TUNLAND 2.8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.402.000	4.402.000
214	78180101-009	REPARACIÓN DE PARTE ELÉCTRICA DE FOTON TUNLAND 2.8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	3.969.500	3.969.500
215	78180101-004	REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE FOTON TUNLAND 2.8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	4.366.500	4.366.500
216	78180101-023	ACCESORIOS DE FOTON TUNLAND 2.8 TDI	UNIDAD	EVENTO	1	5.495.500	5.495.500
217	78180201-001	SERVICIO DE CHAPERIA Y PINTURA	UNIDAD	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
218	78180101-010	REPARACIÓN DE TURBO	UNIDAD	EVENTO	1	9.919.500	9.919.500
		PRECIO TOTAL				1.360.318.525	1.360.318.525

Gustavo Riquelme
Direc. De Contrataciones

Rafael González
Direc. Financiera

Benjamin Barreto
Direc. Administrativa

Modesto Delvalle
Direc. Gral. de Asesoría Jur.

2.- ***Comunicar*** al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RAFAEL GONZALEZ AGUILERA
Dirección Financiera

BENJAMÍN BARRETO VEGA
Dirección Administrativa

MODESTO ANTONIO DELVALLE
Dirección General de Asesoría Jurídica

GUSTAVO ADOLFO RIQUELME GALEANO
Dirección de Contrataciones